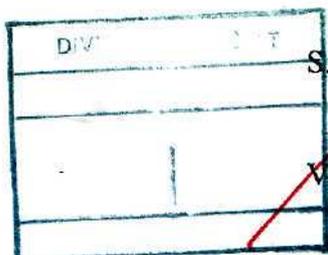


CONSEJO NACIONAL DE
TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Valparaíso.



RESOLUCION N° 47 /



SANTIAGO, 3-12-98

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

Ley N° 18.838.

b) El artículo 14 bis letra c) de la

Ley N° 18.838.
c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°80, de fecha 17 de Agosto de 1995, modificada por Resolución N°08, de fecha 02 de Abril de 1997, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la ciudad de Valparaíso, V Región, a **UNIVERSAL TELEVISION S.A.**

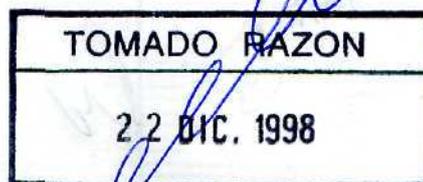
d) La solicitud de modificación ingreso CNTV N°344, de fecha 30 de Junio de 1998.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesiones de fechas 20 de Julio de 1998 y 16 de Noviembre de 1998.

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que **UNIVERSAL TELEVISION S.A.**, rut N°96.698.330-2, por presentación según ingreso CNTV N°344, de fecha 30 de Junio de 1998, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Valparaíso, V Región, que le fuera otorgada por Resolución N°80, de 1995, modificada por resolución N°08, de 1997, en el sentido de ampliar en 12 meses el plazo de inicio de servicio.



II. Que en Sesión celebrada con fecha 20 de Julio de 1998, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Valparaíso, V Región, en el sentido de ampliar solo por seis meses el plazo de inicio de servicio, los que se contarán desde 11 de Octubre de 1998, fecha de expiración de la resolución modificatoria N°08 de 1997.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 01 de Octubre de 1998, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 16 de Noviembre de 1998, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión ampliando en seis meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde el 11 de Octubre de 1998, fecha de expiración de la resolución modificatoria N° 08, de 1997.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 16 de Noviembre de 1998, que dispone modificar la concesión a **UNIVERSAL TELEVISION S.A.**, rut N°96.698.330-2, para la ciudad de Valparaíso, V Región, otorgada mediante resolución N°80, de 1995, modificada según resolución N°08, de 1997, en el sentido de ampliar por seis meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde el 11 de Octubre de 1998, fecha de expiración de la resolución modificatoria N°08, de 1997.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



[Handwritten signature]
BELEN ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión